

**Creando una Sociedad de Beneficencia
Pública en la ciudad de Tarata.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Créase en la ciudad de Tarata, capital de la Provincia del mismo nombre, del Departamento de Tacna, una Sociedad de Beneficencia Pública, asignándosele las rentas generales de que disfrutaban estos organismos de conformidad con la ley y las que le otorgue el Poder Ejecutivo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación

Casa del Congreso, en Lima, a los treintinueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

MANUEL A. ODRIA.

EDGARDO REBAGLIATI.